



Reglamento General

Art. 1º Sede. La sede del Congreso será el Centro Cultural “General San Martín”, sito en la intersección de calle Suipacha y Av. Belgrano, ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (C.P. 4220).

Art. 2º Lema. Fecha. Homenaje. Bajo el lema a definir, se celebrará en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2017, en homenaje a los Dres. Jorge W. Peyrano y José I. Cafferata Nores, el XXIX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL, sobre el tema general: “El conflicto jurídico y sus soluciones en el Siglo XXI”.

Art. 3º Organización. Estructura. La organización del Congreso se sustentará en la siguiente estructura:

a) *Entidades organizadoras:* Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero, Ministerio de Justicia de Santiago del Estero, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Santiago del Estero, Colegio de Abogados de Santiago del Estero, Universidad Católica de Santiago del Estero y Universidad Nacional de Santiago del Estero.

b) *Entidad patrocinante y a cargo de la supervisión académica:* Asociación Argentina de Derecho Procesal.

Art. 4º Miembros. Los miembros serán:

a) *Presidentes honorarios:* Roland Arazi, Roberto Berizonce, Enrique Manuel Falcón, Julio Maier, Eduardo Oteiza, Jorge Peyrano y Angela Ester Ledesma.

b) *Miembros titulares:* los abogados, escribanos y procuradores que se inscriban al efecto.

c) *Miembros asistentes:* los inscriptos que no reúnan las condiciones del inciso b) (alumnos, acompañantes, etc.), podrán asistir a los actos científicos programados, sin embargo no podrán hacer uso de la palabra salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión respectiva.

Art. 5º Ponencias Generales:

a) *Redacción. Idioma. Formato:* Las ponencias generales deberán redactarse en

idioma español, en formato de papel A4, en tipografía Arial 12, interlineado 1,5 líneas, márgenes: superior 2,5 cm; izquierdo: 4 cm. Encuadernación: 0; inferior: 2,5 cm; derecho: 2,5 cm, en anverso y con un límite de 20 carillas.

b) *Presentación. Lugar y fecha:* Las ponencias generales deberán presentarse con una carátula referida a la Comisión que corresponda con los nombres de los autores, con fecha de vencimiento el 20 de junio de 2017.

c) *Publicación:* Los contenidos de las ponencias generales serán publicados en la página web del Congreso (<http://congresoderechoprocesal2017.jussantiago.gov.ar>), en la de la Asociación Argentina de Derecho Procesal (www.aadproc.org.ar) y en el Libro de Ponencias del Congreso.

Las Ponencias Generales y las guías temáticas y bibliográficas que se publiquen oportunamente podrán servir de pautas orientadoras para las ponencias que presenten los demás participantes.

Art. 6º Ponencias. Condiciones.

a) Deberán redactarse respetando rigurosamente lo dispuesto en el inciso a) del artículo anterior y su extensión no podrá exceder de diez carillas; debiendo examinar alguno o algunos de los puntos del temario de la Comisión correspondiente.

b) Deberán incluir portada y sumario del contenido, debiendo constar en la carátula lo siguiente:

b.1. Indicación de la Comisión.

b.2. Tema.

b.3. Apellido y nombre del o de los autores.

b.4. Dirección postal.

b.5. Teléfono.

b.6. Dirección de correo electrónico del autor, para contacto de la organización del Congreso.

b.7. Breve síntesis de su propuesta.

b.8. Postulación, en su caso, como participante de los concursos para los premios referidos en el artículo 7, cuyo reglamento podrá consultarse en la página web del Congreso.

Se aclara que la carátula no se encuentra incluida en la extensión detallada en el inciso anterior.

c) Deberán remitirse a la dirección electrónica del Congreso, (ponencias@jussantiago.gov.ar) y a la dirección electrónica de la Asociación Argentina de Derecho Procesal (info@aadproc.org.ar), en los términos y con los alcances que se especifican en el art. 8.

d) Únicamente podrán remitir ponencias y participar en los Concursos quienes se hubiesen inscripto en el Congreso y abonado la inscripción total o parcialmente al tiempo de remitir la ponencia.

e) **Art. 7º Premios Asociación Argentina de Derecho Procesal y elDial.com.** Se entregarán en el marco del Congreso los Premios “Asociación Argentina de Derecho Procesal” y “elDial.com”, cuyos reglamentos serán aprobados e informados en el sitio web del Congreso (<http://congresoderechoprocesal2017.jussantiago.gov.ar>). Asimismo, se entregará un premio a quien proponga el lema que ulteriormente sea seleccionado por el Comité Ejecutivo de la AADP como lema del Congreso, de acuerdo con el reglamento del concurso que se aprobará e informará en el sitio referido en el párrafo anterior. No podrán participar de estos concursos quienes ejerzan el cargo de profesor titular de cátedra, asociado, o adjunto en cualquier universidad nacional o privada. Se designará un Encargado-responsable quien tendrá la función de: a) recibir las ponencias que concursarán por los premios. b) emitir el acuse de recepción. c) subirlas a las páginas web del Congreso y de la AADP.

Art. 8º Ponencias. Selección. Publicaciones. La Comisión Organizadora delegará en las autoridades de cada una de las comisiones y subcomisiones la selección de las mejores cinco ponencias de cada subcomisión que fueran presentadas hasta la hora 24 del 15 de junio de 2017, a los efectos de incluirlas en el libro del Congreso. Todas las ponencias recibidas hasta la hora 24 del 13 de septiembre de 2017, que cumplan rigurosamente con las condiciones establecidas en el art. 6, serán publicadas en el sitio web del Congreso (<http://congresoderechoprocesal2017.jussantiago.gov.ar>) y en el correspondiente a la Asociación Argentina de Derecho Procesal (www.aadproc.org.ar).

Art. 9º Inscripciones. Forma. Las inscripciones se podrán realizar de la siguiente forma:

a) Vía electrónica en el sitio web del Congreso (<http://congresoderechoprocesal2017.jussantiago.gov.ar>).

b) En forma personal, el día de inicio de las actividades en la sede del

Congreso.

Art. 10º Inscripciones. Costo. Las información de los costos de las inscripciones según la fecha se encuentran publicados en el sitio web del Congreso (<http://congresoderechoprocesal2017.jussantiago.gov.ar>).

Art. 11º Inscripciones. Forma de pago. Se podrán efectuar únicamente por transferencia bancaria. Los datos de la cuenta se encuentran publicados en el sitio web del Congreso (<http://congresoderechoprocesal2017.jussantiago.gov.ar>).

Art. 12º Actividad Académica. Se estructurará sobre la base de las siguientes modalidades:

- trabajo en Comisiones
- desarrollo de Paneles y dictado de Conferencias
- las Conferencias admitirán la participación del público asistente.

Art. 13º Comisiones. Las Comisiones que funcionarán durante el XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal serán:

- a) TEMA 1. (Proceso civil) Incidencia del Código Civil y Comercial en los Códigos Procesales Civiles y Comerciales de la República.
- b) TEMA 1. (Derecho Procesal Penal). Jurado.
- c) TEMA 2. Jurisdicción y nuevas tecnologías.
- d) TEMA 3. El rol del juez en la actualidad
- e) TEMA 4. Conflicto y Comunicación.

Art. 14º Comisiones. Temario. Las Comisiones referidas en el artículo anterior abordarán el siguiente temario:

TEMA 1. (Proceso civil) Incidencia del Código Civil y Comercial en los Códigos Procesales Civiles y Comerciales de la República.

- Personería y representación
- Proceso de familia
- Proceso de declaración de capacidades restringidas
- Proceso sucesorio
- Pruebas en general
- Prescripción y caducidad
- Otros temas

TEMA 1. (Derecho Procesal Penal). Jurado.

- Sistemas con jueces técnicos, con jurados, o con escabinos. El escabinado y el modelo anglosajón en la Argentina.

- El Jurado (Clases, constitucionalidad, integración. Funcionamiento. La cuestión del veredicto, tipos y soluciones. Veredicto y sentencia).

TEMA 2. Jurisdicción y nuevas tecnologías.

- La Informática jurídica documental, de decisión y de gestión.
- Documento electrónico.
- Firma electrónica y firma digital
- Audiencias, notificaciones, incorporación de documentos, subasta por sistemas electrónicos, videograbaciones y otras técnicas modernas. El expediente digital.
- La conferencia a distancia (video conferencia y sistemas alternativos).
- Las órdenes electrónicas en el proceso penal.
- Las nuevas herramientas de la investigación penal y las nuevas tecnologías. "Eficacia vs. garantías". ¿Sociedad de vigilancia? Medidas concretas.
- La coexistencia de los sistemas vigentes y de la nueva tecnología. El miedo al cambio.

TEMA 3. El rol del juez en la actualidad.

- Perfil de jueces por su participación en el proceso (espectador, gendarme, director, inquisitivo, de acompañamiento, de solución de problemas, del proceso colectivo, etc.).
- Tipos de jueces por la competencia y actividad en el proceso (de primera instancia e instancias superiores; de instrucción, de garantías, del juicio, de ejecución; unipersonal o colegiado).
- La formación del operador jurídico. La Escuela Judicial.
- Organización judicial ¿vertical u horizontal?
- La Oficina judicial.
- Designación de jueces. El Consejo de la Magistratura.
- La sentencia. Condiciones para su valor como precedente.

Tema 4. Conflicto y Comunicación.

- La comunicación, tipos y elementos, aplicación en el proceso.
- El lenguaje y el lenguaje jurídico del proceso.
- El lenguaje escrito, el lenguaje oral y el lenguaje gestual. La comunicación electrónica.
- Principales problemas de la litigación oral adversarial
- La argumentación. La persuasión.

- El lenguaje de la prensa en la comunicación de la noticia judicial.
- La comunicación en la negociación y en la mediación. (civil y comercial, laboral, de familia, penal, en procesos colectivos).
- El mediador y sus asistentes.
- El arbitraje y sus variantes. Los modelos med-ar (mediación y arbitraje) y conc-arb (conciliación y arbitraje). El arbitraje en el nuevo Código Civil y Comercial.
- La cuestión del art. 59 inc. 6º C. Penal (conf. ley 27.147). Extinción de la acción penal por conciliación o reparación integral del perjuicio, de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes.

Art. 15º Comisiones. Autoridades. Cada Comisión contará con una Mesa Directiva integrada por las siguientes autoridades: un Presidente, Vicepresidentes y Secretarios. Las mismas serán designadas por el Comité Ejecutivo de la AADP.

Art. 16º Comisiones. Modalidad de trabajo.

a) La actividad comenzará con la presentación de los integrantes de la Mesa y del tema a cargo del Presidente. Inmediatamente, harán uso de la palabra los Ponentes Generales que contarán con un plazo de sesenta minutos para desarrollar los contenidos correspondientes, debiendo prorratearse entre ellos el tiempo asignado. Concluidas las exposiciones de los Ponentes Generales se inscribirán por Secretaría los autores de ponencias que deseen exponer contando para ello con un tiempo de cinco minutos; lapso durante el cual deberán explayarse sobre el aspecto más original o destacado de sus aportes.

b) A continuación, el Presidente, si existiera tiempo suficiente, abrirá, por Secretaría, la lista de oradores no ponentes que contarán con un plazo de tres minutos para expresar sus pareceres.

c) El Presidente podrá ampliar o reducir el tiempo asignado a cada intervención, según fueren las circunstancias del caso.

d) Ante la inminencia del cierre de las sesiones de la Comisión respectiva, el Presidente, le concederá la palabra, por el lapso que estime razonable, a los Ponentes Generales para que puedan esclarecer o completar puntos de sus exposiciones que hayan sido motivo de observaciones por los ponentes y por los oradores no ponentes.

e) Los Secretarios deberán llevar nota de los aspectos más relevantes de cada sesión.

Art. 17º. Comisiones. Conclusiones de los trabajos.

a) Concluida la sesión final, la Mesa Directiva respectiva se reunirá de inmediato para redactar las Conclusiones medulares que se limitarán a consignar, en forma muy concisa, cuáles fueron los aportes científicos más originales y destacados registrados en el seno de la Comisión correspondiente; contando con un plazo de quince días corridos para redactar las Conclusiones definitivas que deberán remitirse a las direcciones de correo electrónico del Congreso (conclusiones@jussantiago.gov.ar) y de la Asociación Argentina de Derecho Procesal (info@aadproc.org.ar).

b) Será responsabilidad primordial del Presidente de la Comisión dar cumplimiento con las previsiones de la disposición anterior, designándose un Encargado de conclusiones para velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la referida norma.

c) Se podrá disponer la lectura de las Conclusiones medulares en el acto de clausura del XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal.

d) Todas las Conclusiones serán publicadas en la página web del Congreso y en la de la Asociación Argentina de Derecho Procesal; procurándose también su difusión, en forma completa o resumida, en revistas u otras publicaciones jurídicas.

Art. 18º Paneles. Modalidad de trabajo. Los paneles están dedicados al tratamiento de temas procesales diversos y de interés procesal actual. Cada panel estará integrado por un Moderador, un Secretario y los expositores que se designaran. Las exposiciones, no podrán exceder el lapso de veinte minutos. El Moderador tendrá a su cargo la presentación de los panelistas y las reseñas de sus trayectorias académicas.

Los temas a abordar en cada panel serán los siguientes:

- a) Simulacro de juicio por jurados.
- b) Simulacro de audiencias.
- c) Reformas a los Códigos Procesales.
- d) Violencia de género.
- e) Rol del Juez.

Art. 19º Conferencias Magistrales. Quienes sean designados conferencistas magistrales podrán exponer durante el lapso de cuarenta y cinco minutos y serán presentados por un miembro de la AADP.

Art. 20º. Conferencias. Las conferencias poseerán unidad de materia involucrada y

se admitirá en ellas la participación del público, por un lapso máximo de treinta minutos, mediante preguntas formalizadas por escrito y relacionadas con puntos de las exposiciones escuchadas. El o los oradores participantes, contarán con un plazo máximo de veinte minutos para exponer. Si su número excediera de tres, los oradores participantes contarán con un plazo máximo de quince minutos cada uno. Estarán presididos por un Coordinador secundado por dos Secretarios que podrán brindar al público sus conclusiones luego de finalizadas las exposiciones. El Coordinador tendrá a su cargo la presentación de los oradores y realizará la reseña de sus trayectorias académicas.

Art. 21º *Certificados.* La Comisión Organizadora extenderá las siguientes certificaciones: como presidente honorario; como autoridades del Congreso (presidente, vicepresidente, secretarios, conferencistas, panelistas coordinadores y moderadores) y como miembro titular asistente; debiendo, en su caso, hacerse constar si ha presentado ponencia.

Art. 22º *Situaciones no previstas.* Cualquier situación que eventualmente surja relacionada con la organización y desarrollo del Congreso que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la Comisión Organizadora y su decisión será irrecurrible.